



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., trece de marzo del dos mil veintitrés

El extremo activo allega inicialmente escrito con el cual pretende acreditar haber notificado al extremo pasivo, Francisco Javier Gómez López, a través del correo electrónico johana03cuadros@gmail.com, del cual se indicó en el escrito de la demanda pertenecer al demandado, sin que obre en el plenario prueba alguna de recibido y/o lectura del mensaje de datos; aportándose igualmente escrito con el cual se indica notificar al citado extremo procesal, en el citado correo, pero careciendo de nombre de destinatario e indicándose corresponder a demanda admitida dentro del proceso 2022-00318, adelantado por el "Juzgado Cuarto de Familia del Circuito".

Así entonces no se admitirá la diligencia de notificación, de la cual se indica por el extremo activo haber realizada, requiriendo a dicho extremo para que allegue la correspondiente constancia de entrega y recibido por parte del externo pasivo, pues no se acreditó la entrega al remitente, siendo ello necesario para determinar el hito del cómputo de términos para el ejercicio del derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2982d37e1d63f3441797b436e035e5a62869519c7df13615e232c55fbcfc9939**

Documento generado en 13/03/2023 09:33:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>